

# Bases del Premio al mejor TFG sobre responsabilidad social corporativa de la de la Cátedra MANGO de RSC ESCI-UPF

*Esta versión tiene carácter informativo. La versión original se puede consultar en la Sede Electrónica*

<https://seuelectronica.upf.edu/bases-del-premi-al-millor-tfg-sobre-responsabilitat-social-corporativa-de-la-catedra-mango-d-rsc-es-ci-upf>

El objeto de estas bases es la concesión del Premio al Mejor Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) sobre Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, RSC) de la cátedra MANGO de RSC ESCI-UPF.

El premio está convocado conjuntamente por la Universidad Pompeu Fabra (en adelante, UPF), y el Consorcio Escuela Superior de Comercio Internacional (en adelante, ESCI). Y con este motivo se ha firmado un convenio administrativo entre las distintas entidades intervinientes que regulará estas bases. La UPF tiene la voluntad de convertirse en una universidad socialmente responsable y sostenible, que promueve y garantiza colectivamente las múltiples dimensiones de la responsabilidad universitaria –el desarrollo sostenible, la conciencia ética, la perspectiva de género, la solidaridad y la cooperación, el voluntariado, la prevención de los daños en la salud y la promoción de hábitos de vida saludables o la atención a la diversidad funcional– como componentes esenciales de una universidad con un espíritu responsable. ESCI considera de interés fomentar el conocimiento y promover la investigación y la difusión de estudios que contribuyan al compromiso y la responsabilidad sociales; analizar la sostenibilidad de la actividad económica y empresarial; generar conocimiento; potenciar el análisis y el debate sobre todas estas cuestiones, todo a través de la cátedra MANGO de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). El objetivo del premio es promover la incorporación de temas de RSC en los estudios de la UPF.

## **Primera. Objeto**

La RSC se entiende como la responsabilidad de las empresas —o cualquier tipo de organización— hacia su impacto en la sociedad, e implica considerar los aspectos éticos, sociales y ambientales en las decisiones y actividades organizativas. El concepto de RSC hace referencia a las responsabilidades que deben asumir las organizaciones de cara a un desarrollo sostenible y, por tanto, engloba una gestión organizativa enfocada a la sostenibilidad o a los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) o ESG en inglés (environmental, social and governance).

Son ejemplos relacionados con la RSC las aportaciones que contribuyen a desarrollar nuevos conocimientos en alguna de las siguientes áreas:

- La estrategia corporativa de RSC
- El buen gobierno corporativo
- La comunicación y el diálogo con los grupos de interés
- La gestión responsable de los recursos humanos
- La compra (y gestión de la cadena de suministro) responsable
- La acción social
- La innovación social
- La inversión socialmente responsable
- La emprendeduría social

Los TFG se adecuarán al ámbito de conocimiento en el que se hayan desarrollado y pueden adoptar distintos formatos. Por ejemplo, pueden ser de carácter teórico o empírico, con metodologías cuantitativas o cualitativas, de desarrollo técnico o de carácter artístico.

Los estudiantes pueden participar de forma individual o en grupo, en función de si el TFG ha sido elaborado individualmente o en grupo.

## **Segunda. Requisitos de participación**

- Haber presentado un TFG en la UPF o ESCI en cualquiera de los programas de grado, durante los cursos académicos que se indiquen en la convocatoria.
- El TFG debe versar sobre alguna o varias de las áreas listadas en la base primera.
- El TFG debe ser un trabajo original calificado con una nota mínima de 7,5 en primera convocatoria.
- Se debe utilizar una de las siguientes lenguas: catalán, castellano o inglés.
- El TFG debe hacer un uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje.

## **Tercera. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Sostenibilidad, Atención y Compromiso Universitarios (SACU)

Preferentemente, se presentarán en formato electrónico, mediante la instancia general electrónica que se puede encontrar en la sede electrónica de la UPF, en el Catálogo de procedimiento y trámites, adjuntando el formulario de solicitud y la documentación correspondiente.

También se pueden presentar presencialmente en el Registro General de la UPF acompañadas de la documentación adjunta a la solicitud.

El formulario de solicitud estará disponible en la página web de Compromiso Social y Desarrollo Sostenible de la UPF (<https://www.upf.edu/web/responsabilitat-social>).

El trabajo se entregará en el formato que sea más adecuado a su naturaleza (PDF, multimedia, software, prototipo, URL de acceso, etc.), siempre anónimamente. Cada trabajo debe acompañarse de un resumen del contenido (máximo 500 palabras).

#### **Cuarta. Modalidad del Premio**

Se concederá un primer y único premio y se entregará un diploma de mención en un acto público. La cantidad del premio se establece en cada convocatoria anual.

Asimismo, podrán recibir un diploma de mención los trabajos finalistas, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

#### **Quinta. Convocatoria**

Se publicará una convocatoria anual, y el órgano convocante será el rector o rectora.

La convocatoria se difundirá a través de los canales de comunicación habituales de la UPF y del Consorcio ESCI, y contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Dotación económica
- Plazos
- Impreso de solicitud

#### **Sexta. Instrucción**

El SACU efectúa los actos de oficio, que están sujetos a las previsiones correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Séptima. Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará formada por los siguientes miembros:

- El vicerrector o vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad, o la persona en quien delegue, que será el presidente o presidenta

- Un miembro de la cátedra MANGO de RSC ESCI experto en temas de RSC, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta de ESCI.
- Un miembro del profesorado con experiencia en temas de RSC de ESCI o de la UPF, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta de ESCI o de la UPF.
- Un técnico o técnica del ámbito de responsabilidad social de la UPF, que actuará como secretario o secretaria, nombrado por el rector o rectora de la UPF, a propuesta del SACU

La Comisión podrá pedir asesoramiento o consejo a otros expertos para valorar los trabajos presentados.

Son funciones de la Comisión evaluar las candidaturas presentadas y elevar su propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

### **Octava. Criterios de evaluación**

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del tema y originalidad en su desarrollo (25 puntos)
- Marco teórico utilizado (25 puntos)
- Coherencia y rigor metodológico (25 puntos)
- Resultados, conclusiones y avance aportado en el campo de la RSC (25 puntos)

La puntuación mínima para recibir este premio es de 60 puntos y un 50% de la puntuación, como mínimo en cada uno de los cuatro criterios nombrados anteriormente.

El premio y/o las menciones se pueden declarar desiertos.

### **Novena. Resolución y comunicación**

El órgano encargado de resolver la convocatoria es el rector o rectora, que resolverá la concesión del premio durante el mes de octubre de cada curso académico.

La resolución se comunicará por correo electrónico a las personas solicitantes, a la par que se publicará en la página web de la UPF.

### **Décima. Obligaciones de la persona o del equipo ganador**

- Comprometerse, si resulta ganador, a realizar una presentación del trabajo en un acto público durante el curso académico posterior a la convocatoria del premio.
- Publicar el texto completo del trabajo en acceso abierto en el repositorio de la Universidad de forma inmediata (sin ningún embargo temporal).

### **Onceava. Tratamiento de los datos de carácter personal**

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en esta convocatoria es gestionar la concesión de las ayudas, y se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, se informa que el responsable del tratamiento es la Universitat Pompeu Fabra. (calle de la Mercè, 12. 08002 Barcelona)

Los datos se conservarán durante la gestión de la convocatoria y mientras se puedan derivar responsabilidades legales. Sin embargo, la información sobre los beneficiarios se mantendrá en la página web de la Universidad, de acuerdo con la legislación sobre transparencia y también podrá ser mantenida en campañas de difusión de las actividades subvencionadas.

Legitimación: misión de interés público (de acuerdo con el art. 92 de la Ley orgánica 6/2001 de universidades).

Los datos personales serán tratados por la Universidad Pompeu Fabra, y no se cederán a terceros, salvo para cumplir las obligaciones legalmente establecidas.

Los participantes en la convocatoria podrán acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión, portabilidad; oponerse al tratamiento, y solicitar su limitación, siguiendo los procedimientos descritos en [www.upf.edu/web/proteccio-dades/drets](http://www.upf.edu/web/proteccio-dades/drets).

La oposición al tratamiento de los datos personales, en la medida en la que sea incompatible con la gestión de las ayudas, comportará la renuncia a la participación en la convocatoria.

Los participantes en la convocatoria pueden contactar con el delegado de protección de datos de la UPF ([dpd@upf.edu](mailto:dpd@upf.edu)) si consideran que sus derechos no se atienden correctamente. En caso de no resultar satisfechos, puede presentarse reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos ([apdcat.gencat.cat](http://apdcat.gencat.cat)).